

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 06 de diciembre de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

Agencias en derecho:	\$	350.000
Gastos de notificación:	\$	18.800
TOTAL:	\$	368.800

Armenia Quindío, 18 de enero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2023-00235-00

El Juzgado aprobará la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, de conformidad con la solicitud de embargo del salario elevada por la parte demandante (A.014), y por encontrarlo procedente a la luz de lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del CGP, y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, esta judicatura accederá al decreto de la cautela impetrada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas realizada por secretaría, por lo expuesto.

Segundo: **DECRETAR EL EMBARGO** y consiguiente **RETENCIÓN** de la quinta parte (1/5) que exceda el **salario** mínimo legal vigente, de los ingresos que por concepto de salario perciba el demandado JORGE ENRIQUE GARCIA VELANDIA, como empleado al servicio de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA (SETTA). Líbrese el oficio correspondiente por el centro de servicios

al canal indicado por la parte (transito@armenia.gov.co); los trámites sobre su radicación estarán a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.**

(Estado Nro.2 del 19 de enero de 2024)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba098543a6dc02736e46b1001fab7f6dedf8e488f09e79db4f48b5cbae0b8f72**

Documento generado en 18/01/2024 11:27:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>